



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2999/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2957/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO solicita se proceda al pago de la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.254.120,31), conforme Presupuesto N° 23.448, por el tendido de línea subterránea en MT de 120 metros y montaje de una Subestación Trifásica de 315 KVA, en Loteo Marconi 148, sito en calle Tula Costa y Calle N° 5610 de esta ciudad.

Que a fs. 3/5 obra Solicitud de Pedido N° 5.142, de fecha 30/06/2022 y a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-5992, de fecha 11/07/2022, ambas por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.254.120,31), por lo que surge que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de dicha suma y se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto.

Que a fs. 12 obra Presupuesto N° 23.448, extendido por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada por el tendido de línea subterránea en MT de 120 metros y montaje de una Subestación Trifásica de 315 KVA, en Loteo Marconi 148, sito en calle Tula Costa y Calle N° 5610 de esta ciudad.

Que por lo expuesto atento a que la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada” es la única que puede efectuar la obra descrita ut supra y conforme lo establecido por la Ordenanza N° 11.738/2012, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe lo actuado y ordene el pago solicitado a la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.254.120,31), por el tendido de línea subterránea en MT de 120 metros y montaje de una Subestación Trifásica de 315 KVA, en Loteo Marconi 148, sito en calle Tula Costa y Calle N° 5610 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.254.120,31), conforme Presupuesto N° 23.448, previa presentación de la correspondiente factura ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2999/2022

Dependencia: VVNSD - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional -
Imputación Presupuestaria: 52.54.52 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal